

RESOLUCIÓN No 2073

FECHA
26 AGO. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2003 DEL 20 DE AGOSTO DE 2019 Y SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA VIGENCIA FISCAL 2019

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional"

Que, mediante acuerdo No. 013 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017-2026.

Que mediante Resolución No. 0040 del 23 de enero de 2019 se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2019.

Que, mediante Resolución Rectoral No. del 20 de agosto de 2019, se realizó un ajuste al POAI de la Vicerrectoría Administrativa de la presente vigencia 2019, en el rubro de Inversión Recursos CREE y, que por decisiones administrativas se debe cambiar la denominación del proyecto.

Que se hace necesario realizar un ajuste en el POAI de la Vicerrectoría Administrativa vigencia fiscal 2019, creando un nuevo proyecto en el Rubro de Inversión Recursos CREE Rubro 13113705 para desarrollar un contrato Universidad Nacional Sede Medellín y dar así soporte a la Universidad Popular del Cesar como Academia del Programa Cisco Networking.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Deróguese la Resolución Rectoral No.2003 del 20 de agosto de 2019, "Por medio del cual se ajusta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Vicerrectoría Administrativa vigencia 2019"

ARTICULO SEGUNDO: Ajustar el Plan Operativo Anual de Inversión de la Vicerrectoría Administrativa, Vigencia 2019, conforme a lo siguiente: Reducir del proyecto Cableado de Internet Sede Sabanas (160) Puntos en la suma de Catorce Millones Quinientos Cuarenta y dos mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$14.542.854.oo).para crear el nuevo proyecto Contrato Universidad Nacional Sede Medellín Academia CISCO con la suma de Catorce Millones Quinientos Cuarenta y dos mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$14.542.854.oo).

Rubro Presupuestal	No.	Nombre del proyecto	Inversión 2019	Ajuste	Inversión final a Ejecutar 2019
RUBRO 13113705 INVERSION RECURSOS CREE	1	Cableado de Internet Sede Sabanas (160) Puntos	\$88.000.000	-14.542.854	\$73.457.146
	1	Contrato Universidad Nacional Sede Medellín Academia CISCO	0	14.542.854	\$14.542.854

ofu
1
Rele

2073

26 AGO. 2019

Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

26 AGO. 2019

JESUS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE

Rector (E)

Proyecto: Julieth Núñez A.
Profesional Universitario 
Aprobó: Orlando Seoanes Lema
Vicerrector Administrativo (E)



RESOLUCIÓN No

2003 //

FECHA

20 AGO. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, VIGENCIA 2019 "

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: "Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional"

Que, mediante acuerdo No. 013 del 28 de junio de 2017 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2017-2026.

Que mediante Resolución No. 0040 del 23 de enero de 2019 se adoptó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2019.

Que se hace necesario realizar un ajuste en el POAI de la Vicerrectoría Administrativa vigencia fiscal 2019, para desarrollar un convenio Universidad Nacional Sede Medellín y dar así soporte a la Universidad Popular del Cesar como Academia del Programa Cisco Networking.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ajustar el Plan Operativo Anual de Inversión de la Vicerrectoría Administrativa, Vigencia 2019, así:

Disminuir El proyecto Cableado de Internet Sede Sabanas (160) Puntos en la suma de Catorce Millones Quinientos Cuarenta y dos mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$14.542.854.00).

Crear: Convenio Universidad Nacional Sede Medellín Academia CISCO con la suma de Catorce Millones Quinientos Cuarenta y dos mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$14.542.854.00).

RUBRO 2131137050516 INVERSION RECURSOS	RUBRO 2131137050516 INVERSION RECURSOS	Cableado de Internet Sede Sabanas (160) puntos.	\$14.542.854.00
RUBRO 2131137050516 INVERSION RECURSOS	RUBRO 2131137050516 INVERSION RECURSOS	Convenio Universidad Nacional Sede Medellín Academia CISCO	\$14.542.854.00
TOTAL			\$14.542.854.00

2003

20 AGO. 2019

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría de Investigación, Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

20 AGO. 2019


JESUS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE

Rector (E)

Proyecto: Julieth Nómez A.
Profesional Universitario
Aprobó: Orlando Secanes Lema
Vicerrector Administrativo (E)



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 584435EXT.1021
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380
Valledupar Cesar Colombia



CONTRATO DE SOPORTE ACADEMIA CISCO CISCO NETWORKING ACADEMY CONTRATO 2019-C05

Entre los suscritos **VERÓNICA CATALINA BOTERO FERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 43.724.160 de Envigado (Antioquia), quien en su calidad de Decana de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín nombrada en Resolución 41 de 2018, expedida por el Consejo Superior Universitario, facultado para firmar acuerdos, contratos y convenios de conformidad con la delegación otorgada por la Rectoría General de la Universidad, en materia contractual y presupuestal mediante Resolución 1551 de 2014, parte III artículo 13 numeral 15, y quien para los efectos del presente convenio obra en nombre de la **FACULTAD DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente Universitario del Orden Nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935 con NIT 899.999.063-3, quien en adelante se denominará **CENTRO DE SOPORTE PARA ACADEMIAS (ASC)** y **JESÚS MARIA VALENCIA BUSTAMANTE**, mayor de edad, residenciado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía 77.005.762 de Valledupar, en su calidad de Rector encargado de la Universidad Popular del Cesar, actuando en Representación de la misma, comisionado mediante el Acuerdo No. 017 del 5 de Julio de 2019 emanado del Consejo Superior de la Universidad; facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir convenios, con NIT No. 892-300-285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de noviembre de 1976 expedida por el Congreso de Colombia quien a futuro se denominará la **ACADEMIA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

Dar soporte a la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** como **ACADEMIA** del Programa Cisco Networking®, para impulsar y ofrecer los currículos de **IT ESSENTIALS, CCNA R&S Y CCNA SECURITY** a los estudiantes matriculados, egresados, personal administrativo y personas externas a la institución bajo la modalidad de cursos de educación continuada o similar.

2. DURACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha en la que firman las partes hasta el **17 DE AGOSTO DE 2020**. Si las partes firman el contrato en fechas diferentes, la fecha de inicio será la última de estas.

3. PAGO

El **ASC** cobrará a la **ACADEMIA** una cuota de soporte por los dos años de servicio de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 14.542.854,00)**. Los pagos se realizarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

- ✓ AÑO 1 PAGO ÚNICO por valor de \$7.271.427,00 Agosto de 2019
- ✓ AÑO 2 PAGO ÚNICO por valor de \$7.271.427,00 Agosto de 2020

5. POLÍTICAS PARA LA ACADEMIA CISCO

La **ACADEMIA** deberá ajustarse a las siguientes políticas con el fin de conservar su membresía en la comunidad Cisco Networking Academy:

- a. La institución debe estar aprobada por Cisco para convertirse en una Academia.
- b. La **ACADEMIA** debe cumplir con Guía de membresía de Cisco Networking Academy.
- c. La **ACADEMIA** debe cumplir con la Política de Cisco sobre el repudio a la violencia y el terrorismo descrito en la Guía de membresía de Cisco Networking Academy.
- d. La **ACADEMIA** debe aceptar el contrato de adhesión en línea (o provisto por otro medio) al momento de inscribirse en el programa Networking Academy expuesto en el **Anexo A**. El contrato de adhesión se renovará automáticamente durante la participación de la academia en el programa Networking Academy.
- e. La **ACADEMIA** debe cumplir con las políticas de propiedad intelectual, marketing y privacidad de Cisco descrito en la Guía de membresía de Cisco Networking Academy, así como también cumplir con las leyes aplicables (incluidas las relacionadas con los países sancionados y embargados).
- f. La **ACADEMIA** debe garantizar un acceso remoto o en sitio a los equipos de acuerdo con las pautas del curso para respaldar el aprendizaje y la evaluación basados en habilidades.
- g. La **ACADEMIA** debe asignar las funciones de Contacto y Líder de éxito a una persona como mínimo. El Contacto es el contacto principal con Cisco en cuanto a tareas operativas, comunicaciones generales y comentarios. El Líder de éxito es responsable de la colaboración con Cisco o con el **ASC** respecto de asuntos relacionados con la calidad y el éxito general de la **ACADEMIA**.
- h. La **ACADEMIA** debe asegurarse de que los instructores completen satisfactoriamente la capacitación y la evaluación requeridas en un curso de Cisco Networking Academy antes de dictar ese curso. Se recomienda la certificación de instructores, pero **NO** es obligatoria ni constituye requisito previo para dictar cursos.
- i. La **ACADEMIA** debe garantizar que solo los estudiantes registrados de Networking Academy tengan acceso permitido a la currícula y a las evaluaciones basadas en habilidades para mantener la integridad del programa Cisco Networking Academy.
- j. La **ACADEMIA** debe asegurarse de que todos los estudiantes que tomen clases estén inscritos en la plataforma educativa www.netacad.com y utilicen los materiales de Networking Academy, incluidas las evaluaciones.
- k. La **ACADEMIA** debe asegurarse de que la totalidad de los contenidos de los cursos desarrollados por Cisco para la preparación para la certificación (IT Essentials, Networking Essentials, CCNA R&S, CCNA Security, CCNA Cyber Ops y CCNP R&S) cumplan con los siguientes criterios:
 - ✓ Sean dictados por un instructor calificado.
 - ✓ Tengan un mínimo de cuatro semanas de duración.
 - ✓ Comprendan aproximadamente 70 horas de actividad de los estudiantes con el material del curso.
- l. La **ACADEMIA** pueden elegir ofrecer cursos de Networking Academy a los estudiantes en forma presencial o remota. No obstante, en cualquier entorno de aprendizaje, los estudiantes deben completar las prácticas de laboratorio con equipos reales.
- m. Se requiere que la **ACADEMIA** que desee ofrecer IT Essentials, Networking Essentials, CCNA R&S, CCNA Security, CCNA Cyber Ops y CCNP R&S esté suscrita a un **ASC** para el soporte.
- n. La **ACADEMIA** debe administrar su propia calidad educativa con las herramientas provistas por el programa y las políticas descritas en la **Cláusula 8**.

9. POLÍTICA SOBRE OFERTA DE CURSOS

La **ACADEMIA** deberá alinearse a la Política para Ofertas de Cursos:

- a. El modelo educativo Cisco Networking Academy está dirigido a entidades educativas sin ánimo de lucro. Actualmente, las Academias están sujeta a la revisión de parte de Cisco si cumplen con un perfil educativo pertinente cada tres (3) años.
- b. El modelo educativo Cisco Learning Partner está dirigidos a centros de educación empresarial y masiva. Dicho modelo tiene una metodología diferente que en las grandes ciudades se tiende a confundir. Este documento no formaliza ningún Cisco Learning Partner.
- c. El modelo de Academia busca ofrecer el programa como beneficio a la comunidad educativa que alberga la institución, incluyendo estudiantes en los diferentes programas curriculares, administrativos, docentes, egresados y por supuesto en las ofertas de educación continua. No es visto como buena práctica que sólo se dedique a la formación de Extensión sin ofrecer beneficios internos.
- d. Los costos como Academia son subsidiados por Cisco y se refleja en los valores de operación: El currículo y Packet Tracer son gratis. Los bundles de laboratorios tienen un descuento considerable, los estudiantes aspiran a un vale de descuento en sus exámenes de certificación, los costos de soporte con nosotros han disminuido y son bajos comparados con un Partner, entre otros. Por ello, aunque no se hace un control de los valores por los cursos ofrecidos, dejamos a la oferta y demanda como ente regulador en las grandes ciudades. En ciudades intermedias y pequeñas les recomendamos ajustarlos a una estructura de costos racional y alineada a las políticas de una entidad sin ánimo de lucro. Pero también les recomendamos evitar disminuir demasiado los costos que puede llevar a que la comunidad no identifique los altos beneficios del programa impartido.
- e. Los cursos de Extensión específicos para una empresa o la participación en licitaciones que entren en conflicto con algún Partner están totalmente prohibidos y pueden generar inconvenientes para la continuidad de la Academia. Por ello, no deben generarse brochures corporativos, ni envío de propuestas empresariales, ni impartir cursos en sedes de alguna empresa. Las ofertas de extensión que se generen deben ser abiertas e impartidas dentro de la institución.
- f. Evitar a toda costa, enviar mensajes errados o que confunda la audiencia con el modelo educativo que nos corresponde en nuestros sitios web y material publicitario generado. Esta situación se puede generar cuando se hacen convenios con entidades con ánimo de lucro que puede hacer que se invada el campo de acción de los Partners.
- g. Como sabemos que en las ofertas abiertas se inscriben personal perteneciente a las empresas sin que ello incurra en alguna falta, les recomendamos ofrecer ciclos de formación continuos y estables que brinden un horizonte de capacitación seguro y atractivo. Además, la cualificación de los instructores es un factor diferenciador entre las Academias más preferidas y será determinante a la hora en que un estudiante elija una Academia para su formación.

11. TERMINACIÓN

- a. **Incumplimiento por parte de la ACADEMIA.** Este contrato se terminará de inmediato si la **ACADEMIA** falla en observar o no está de acuerdo con cualquier condición, término o garantía de este documento, o presenta deudas al **ASC**, y esta falla continúa por 30 días una vez se ha recibido información escrita por parte del **ASC**. Dentro de los diez (10) días hábiles de haber recibido la queja por parte del **ASC**, la **ACADEMIA** deberá presentar ante ésta un plan escrito detallando las acciones que tomará para solucionar la situación. Si la **ACADEMIA** presenta más de tres (3) faltas durante la duración de este contrato, este se terminará de manera inmediata.
- b. **Incumplimiento por parte del ASC.**
 - ✓ **Violación.** Este contrato se terminará inmediatamente si el **ASC** falla en observar cualquier término o condición de este documento, y tal falla continúa por treinta (30) días una vez se ha recibido información escrita por parte de la **ACADEMIA**.
 - ✓ **Insolvencia o bancarrota.** Este contrato puede ser terminado por la **ACADEMIA** si el **ASC** no está pagando sus deudas, si se vuelve insolvente, si entra bajo una petición u otro documento de bancarrota, bajo cualquier ley o similar, y esta situación no se resuelve dentro de los sesenta (60) días de haberse presentado la petición o documento.
- c. **Efecto de la terminación.**
 - ✓ **Aceleración de los pagos.** Una vez terminado el contrato por el **ASC** debido a un incumplimiento por parte de la **ACADEMIA**, las fechas de todas las facturas pendientes por pagar por la **ACADEMIA**, de haber alguna, se acelerarán automáticamente, para que sean pagaderas en una fecha cercana, aún si con anterioridad se hubiesen establecido términos más amplios.
 - ✓ **Reclamación de compensación.** En el evento de la terminación del contrato por cualquier motivo, la **ACADEMIA** expresamente renunciará a cualquier compensación, daños o indemnización, por terminación de una relación de negocios.
 - ✓ **Obligaciones preestablecidas.** Excepto por lo expresado arriba, la terminación del contrato no afectará ninguna obligación preestablecida entre cualquiera de las partes bajo este contrato.

12. OTROS

- a. **Compensación y beneficios.** La **ACADEMIA** acuerda que el **ASC** no es responsables por ninguna compensación ni beneficio que deba ser provisto al personal de su Institución.
- b. **Adquisición de productos.** La adquisición por parte de la **ACADEMIA** de los productos de Cisco como parte de este programa se registrará por el estándar definido por Cisco para tal efecto.
- c. **Indemnización.** La **ACADEMIA** acuerda defender, indemnizar y mantener aparte al **ASC** de cualquier o contra cualquier reclamación, pérdida, daño, responsabilidad y costo (incluyendo honorarios de abogado razonables), como resultado de una demanda, juicio o adjudicación por parte de un tercero contra el **ASC** como resultado de la implementación o abuso del programa por parte de la **ACADEMIA**, exceptuando que alguna de estas reclamaciones, pérdidas, daños, responsabilidades o gastos se deban, exclusivamente, a la negligencia o a los actos intencionales del **ASC**, de sus oficiales, empleados o agentes. En el caso que el **ASC** reciba notificación de una reclamación como fruto del abuso por parte de la **ACADEMIA** de manera pronta el **ASC** notificará a la **ACADEMIA** por escrito de esta reclamación o acción, y le permitirá a la **ACADEMIA** llevar el control de su defensa ante estas reclamaciones o acciones y sobre todas las negociaciones para lograr un acuerdo o compromiso. La **ACADEMIA** ofrecerá adecuada seguridad al **ASC**, que de manera diligente obtendrá la absolución de la reclamación.
- d. **Adquisición.** La **ACADEMIA** retendrá todos los derechos, títulos e intereses sobre todos los equipos, productos de Cisco y otros materiales propiedad o adquiridos por la entidad, y tendrá el derecho de usar cualquier software por el que haya pagado todos los derechos aplicables.
- e. **Confidencialidad.** La **ACADEMIA** reconoce que, en el transcurso de la operación del programa y en el desempeño de sus deberes bajo este contrato, podrá obtener información relacionada con el programa, sobre Cisco y sobre el **ASC** que es confidencial y reservada. Cisco y el **ASC** poseen y mantienen sus derechos sobre toda la información confidencial. La **ACADEMIA** deberá, en todo momento, mantener en reserva y en confidencialidad, toda esta información de los estudiantes y otro personal que no le competa; solamente utilizarán esta información para las obligaciones de la **ACADEMIA** y los derechos bajo este documento, y no podrán dar a conocer ninguna información confidencial a otra parte, sin el permiso por escrito de Cisco o del **ASC**. Cisco y el **ASC** reconocen que la **ACADEMIA**, podría estar obligada, por ley a revelar documentos y archivos. Con anterioridad a la decisión de la **ACADEMIA** de dar a conocer información confidencial de Cisco o del **ACADEMIA** debido a una ley, la **ACADEMIA** le informará por escrito a Cisco y al **ASC** de esta situación y le dará la oportunidad de cuestionar esta revelación de información.

- f. **Terminación, modificación e interpretación unilaterales.** El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte del **ASC** que la suscribe, conforme a las disposiciones contenidas en los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
- g. **Lugar de cumplimiento.** El lugar de cumplimiento de este contrato será la ciudad de Medellín.
- h. **Inhabilidades e incompatibilidades.** La **ACADEMIA** manifiesta que no se halla incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad legal alguna para aceptar el presente contrato y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevinientes.

10. PROVISIONES GENERALES

- a. **Fuerza mayor.** Exceptuando la obligación de pagar los dineros que se deban y se tengan, ninguna parte será responsable por cualquier demora o fracaso debido a eventos diferentes a la omisión razonable de las partes, incluyendo, sin ninguna limitación, terremotos, disputas laborales, escasez de recursos, motines, guerra, incendio, epidemias o demora de los transportadores comunes u otras circunstancias por fuera de control razonable. Las obligaciones y derechos de la parte excusada serán extendidos día a día, por un período de tiempo igual al período excusable de la demora.
- b. **Renuncia.** La renuncia de cualquier derecho o remedio en una ocasión determinada por cualquiera de las partes, constituirá una renuncia subsecuente de tal derecho o solución en cualquier otra ocasión.
- c. **Asignación o cesión de derechos.** Este contrato no es asignable y se prohíbe la cesión de los derechos y obligaciones derivados del mismo por la **ACADEMIA**, en todo o en parte. Cualquier intento de asignación o cesión será nulo e inválido.
- d. **Honorarios de Abogados.** En caso de cualquier demanda o proceso contra este contrato, la parte triunfante tendrá el derecho de recuperar de la otra parte los costos y honorarios razonables y gastos de los abogados, contadores y otros profesionales contratados o relacionados con la demanda o el procedimiento.
- e. **Notificación.** Todas las comunicaciones del **ASC** con la **ACADEMIA** serán enviadas a la dirección establecida en la **Cláusula 8**. La Notificación se debe considerar como entregada cuando:
 - ✓ Sea entregada personalmente;
 - ✓ Sea enviada y confirmada a través de correo electrónico.
 - ✓ Cuando hayan transcurrido tres (3) días desde que la notificación fue enviada por correo registrado o certificado, correo con guía, o correo prepagado.
- f. **Invalidez de una parte del contrato.** Si alguna de las estipulaciones de este documento es considerada inválida, ilegal o no aplicable, la validez, legalidad y aplicabilidad de las estipulaciones restantes no se verán de alguna manera afectadas o perjudicadas.
- g. **Relaciones entre las partes.** Este documento no crea ninguna relación laboral, de agencia, alianza, "joint venture" o franquicia entre las partes, y ni la **ACADEMIA** ni sus empleados se considerarán representantes legales, agentes o empleados ni de Cisco ni del **ASC**. Ninguna parte tiene la autoridad o el derecho sobre la otra parte, ni asumirá o creará ninguna obligación de ninguna naturaleza en nombre de la otra parte, u obligará a la otra parte en cualquier aspecto.
- h. **Ley aplicable.** Los materiales y servicios que ofrece la **ACADEMIA** estarán de acuerdo con todas las leyes aplicables a nivel colombiano. La validez y desempeño de este contrato se interpretará acorde con las leyes del Estado de Colombia.
- i. **Títulos.** Los títulos de este documento son solamente para facilitar su lectura y no se utilizarán para la interpretación de este documento.
- j. **Modificación del documento.** Este documento solamente podrá ser modificado mediante un oficio escrito ejecutado por ambas partes.
- k. **Comunicaciones y contratos previos.** Este documento es un escrito completo entre las partes, con relación al asunto materia de este, y reemplaza cualquier comunicación oral o escrita sobre el Programa entre las partes. Los documentos o las comunicaciones previas que no estén relacionadas con el asunto materia de este documento, no se verán afectadas o modificadas de ninguna manera.

6. POLÍTICAS PARA EL ASC

El ASC tendrá como función:

- a. Actuar como primer punto de contacto de soporte a la **ACADEMIA**.
- b. Ayudar a las nuevas **ACADEMIA** con el proceso de incorporación.
- c. Brindar asistencia a la **ACADEMIA** en la búsqueda de capacitación para instructores, en la instalación de aulas y laboratorios, y en la solicitud de equipamiento.
- d. Brindar asistencia a la **ACADEMIA** en actividades de manejo administrativos y financiero basado en su experiencia.
- e. Brindar asistencia a la **ACADEMIA** con las actualizaciones y cambios en el programa y en la plataforma.
- f. Impulsar el crecimiento en el número de estudiantes y academias.
- g. Crear conciencia y ofrecer capacitación para aumentar el uso de recursos y herramientas de Cisco y de los otros socios del programa.
- h. Proporcionar orientación sobre el programa para nuevos administradores e instructores.
- i. Localizar y difundir comunicaciones críticas de Cisco.
- j. Orientar a la **ACADEMIA** para incorporar los cursos de Networking Academy a las diferentes líneas de acción de la Institución.
- k. Brindar asistencia a la **ACADEMIA** en la coordinación de los cursos de Networking Academy con las ofertas vigentes.
- l. Colaborar con la **ACADEMIA** a fin de mejorar la calidad de las operaciones y de la instrucción.
- m. Proporcionar soporte de mercadeo destinado a atraer nuevos estudiantes a la **ACADEMIA**.

7. FORMACIÓN DE INSTRUCTORES

La formación de los instructores será tarea del Centro de Capacitación para Instructores (ITC) - Universidad Nacional de Colombia sede Medellín y no hace parte de este contrato. Las capacitaciones se realizan bajo la modalidad de Remuneración por Servicios. Nuestro Centro de Capacitación para Instructores divulgará frecuentemente su oferta educativa dirigida a instructores.

8. CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD

La **ACADEMIA** con apoyo de Cisco y el ASC velará por mantener los estándares de calidad del programa que permitan mejorar de forma continua y aumentar la sostenibilidad del programa en su Institución con las siguientes pautas:

- a. Los contactos, líderes de éxito e instructores deben completar el curso de Orientación para academias.
- b. Crear un plan comercial y un plan de comunicaciones que abarque el marketing interno y externo.
- c. La **ACADEMIA** debe adoptar las nuevas versiones de la currícula cuando estén disponibles.
- d. La **ACADEMIA** debe monitorear su calidad a través del Academy Success Dashboard disponible en www.netacad.com en cabeza del Líder de éxito de la Institución.
- e. La **ACADEMIA** puede acceder a foros, recursos y una base de datos con búsquedas de historias de buenas prácticas en el Academy Excellence Center en www.netacad.com.
- f. La **ACADEMIA** debe fomentar la participación de la comunidad, como en los proyectos de servicio a la comunidad, y la vinculación con las oportunidades de empleo locales para los estudiantes.
- g. La **ACADEMIA** debe respetar las pautas para la cantidad de horas de duración de la capacitación presencial y de laboratorio dadas en la **Ciáusula 4**.
- h. Se debe explicar a los estudiantes el valor de las certificaciones profesionales de manera adecuada según los objetivos y las necesidades de los alumnos.
- i. Se deben brindar oportunidades para que los estudiantes apliquen sus habilidades de manera adecuada según los objetivos y las necesidades de los alumnos.
- j. Los instructores de Networking Academy deben tener un plan de desarrollo profesional. Se recomienda encarecidamente que los instructores obtengan certificaciones relevantes para el sector (o equivalentes) en un plazo de dos años posteriores a la finalización de su capacitación inicial.
- k. Los instructores de Networking Academy deben revisar los conceptos del curso que les sean desconocidos, de manera autónoma o con capacitación formal.
- l. El ASC monitoreará el desempeño de la **ACADEMIA** y comunicará cualquier inconformidad. En algunos casos podrá visitar a la **ACADEMIA** para validar el desempeño de acuerdo a las políticas de este documento.

4. CANALES DE COMUNICACIÓN Y ROLES

La **ACADEMIA** contará con los siguientes canales de comunicación:

Dirección para envío de correspondencia. Sede Administrativa Balneario Hurtado Vía a Patillal.
Oficina de Informática y Sistemas
Ciudad y Departamento. Valledupar, Cesar
Teléfono institucional. 5 5845761
Sitio web institucional. www.unicesar.edu.co

Contacto y Líder de éxito Academia

Nombre. Yumey Alexandra Pinto Solano
Cargo en la institución. Jefe Oficina de Informática y Sistemas
Correo electrónico. yumeypinto@unicesar.edu.co
Teléfono personal. 3022524219

El **ASC** contará con los siguientes canales de comunicación:

Dirección para envío de correspondencia: Calle 65 78-28 Bloque M1 Oficina 101
Ciudad y Departamento: Medellín, Antioquia
Teléfono institucional: 4 4255000 ext. 45268
Correo electrónico: catc@unal.edu.co
Chat de soporte: Gmail: catc@unal.edu.co. Facebook y Skype: [catcunal](#).

Contacto ASC

Nombre. Germán Zapata Madrigal
Cargo en la institución. Profesor Asociado y Director del Grupo T&T
Correo electrónico. gzapata@unal.edu.co
Teléfono personal. 4 4255000 ext. 45266

Asesor en temas técnicos y operacionales

Nombre. Omar Roa Romero
Cargo en la institución. Coordinador Académico Academia T&T
Correo electrónico. oaroaro@unal.edu.co
Teléfono personal. 3005748609

Asesor en temas contractuales

Nombre. Yamile Montoya
Cargo en la institución: Asistente Mercadeo Academia T&T
Correo electrónico: catc@unal.edu.co
Teléfono personal: 4 4255000 ext. 45268

13. DEFINICIONES

- a. **Academia.** Organización que enseña habilidades tecnológicas e imparte formación profesional a estudiantes mediante la currícula y las herramientas de Cisco Networking Academy para mejorar las oportunidades laborales y económicas.
- b. **Academy Excellence Center.** Comunidad en línea que incluye foros, recursos y una base de datos con búsquedas de historias de buenas prácticas.
- c. **Academy Success Dashboard.** Tablero que informa sobre métricas clave en el tiempo, por currícula y en comparación con los promedios del país. Las métricas incluyen tasas de aprobación, encuestas de comentarios de alumnos y el rendimiento estudiantil (puntuación en el libro de calificaciones y calificación de examen final). Los contactos de Networking Academy, los Líderes de éxito y los Especialistas de academias del ASC tienen acceso al tablero.
- d. **Centro de capacitación para instructores (ITC).** Institución que capacita y acredita a nuevos instructores para enseñar la currícula de Networking Academy y proporciona soporte técnico y oportunidades de desarrollo profesional a los instructores durante un año.
- e. **Centro de soporte de academias (ASC).** Institución que brinda soporte operativo y servicios a las academias. Proporciona la primera línea de soporte para las academias.
- f. **Contacto.** Rol encargado de tareas operativas, comunicaciones generales y comentarios.
- g. **Instructor.** Rol encargado de impartir un curso de Cisco Networking Academy en una Academia. Un Instructor imparte cursos a estudiantes.
- h. **Líder de éxito.** Rol encargado de revisar regularmente el Academy Success Dashboard para identificar oportunidades de mejorar. Trabaja con el Especialista de academias del ASC, los representantes de Cisco o un ITC para mantener la calidad y el éxito de la academia.

El presente documento se perfecciona con la firma de las partes:

ACADEMIA

CENTRO DE SOPORTE PARA ACADEMIAS

Firma

Jesús María Valencia Bustamante
Nombre

Rector (E)
Cargo

Universidad Popular del Cesar
Institución

Valledupar
Ciudad

Fecha

Firma

Verónica Catalina Botero Fernández
Nombre

Decana Facultad de Minas
Cargo

Universidad Nacional de Colombia
Institución

Medellín
Ciudad

Fecha

resolver el contrato, por cualquier razón o sin ninguna razón en absoluto, mediante notificación a la otra parte por escrito con al menos treinta (30) días de antelación, sin que dicha resolución suponga obligación alguna frente a la otra parte. Cualquiera de las partes podrá negarse a que se prorrogue o se renueve la duración de tres años por cualquier razón o sin ninguna razón en absoluto.

Este contrato se ha traducido del inglés al idioma local. La traducción en el idioma local es solo con fines informativos y no tendrá efecto, ya sea para ayudar en la interpretación o para cualquier otro motivo. La versión en inglés de este contrato prevalecerá si existiera un conflicto.

Le damos la bienvenida en nombre de la comunidad global de Cisco Networking Academy. Con la firma de este contrato, su Academia está dando un importante paso para brindar nuevas oportunidades y conocimientos a sus estudiantes, los futuros arquitectos de la economía en red.

Tomado de
Cisco Academy Membership Agreement_June 2014.pdf
Identificador: 181974093
Cisco Networking Academy

ANEXO A

CONTRATO DE ADHESIÓN EN LÍNEA PARA ACADEMIAS CISCO

Bienvenido a Cisco Networking Academy. El presente contrato rige la participación de su Academia ("usted") en Cisco Networking Academy.

La Guía de Membresía a Networking Academy para Academias de Cisco describe los beneficios, las funciones y las responsabilidades de Cisco Systems, Inc. o de su filial responsable de la distribución en el país en el que estén ubicados usted ("Cisco") y su Academia. Cisco pondrá a su disposición la Guía de Membresía, que forma parte de este contrato. Su Academia debe leer atentamente la Guía de Membresía antes de confirmar su participación en Cisco Networking Academy. Mediante la aceptación de este contrato, su Academia se compromete a cumplir la Guía de Membresía. A medida que Cisco Networking Academy vaya evolucionando, es posible que sea necesario introducir cambios en la Guía de Membresía. Cisco realizará todos los esfuerzos razonables para notificar por adelantado a su Academia todo cambio sustancial que afecte a la Guía de Membresía.

Cisco proporcionará todos los recursos, materiales de los cursos, servicios, sitios web u otros elementos que se entregan "tal cual", sin ninguna clase de garantía (hasta el grado máximo que la ley lo permita). Pueden consultarse todos los detalles al respecto en la Guía de Membresía.

Las disposiciones a) a c) que figuran a continuación rigen el tratamiento que deberá realizar de los datos personales de los participantes de la Academia y de Cisco Networking Academy (es decir, empleados, estudiantes, formadores, administradores u otros participantes) (los "Participantes de Cisco Networking Academy") proporcionados a Cisco o que este obtenga de su Academia o por cualquier otra vía en relación con Cisco Networking Academy:

(a) Mediante la celebración de este contrato, su Academia acepta garantizar que los participantes de Cisco Networking Academy han dado su consentimiento inequívoco al tratamiento de sus datos personales por parte de Cisco: i) dentro y fuera del Espacio Económico Europeo y de los países que cuenten con leyes de protección de datos adecuadas en materia de tratamiento de datos personales, y ii) de conformidad con la política de Cisco Networking Academy en materia de privacidad, que puede ser modificada ocasionalmente y se encuentra disponible en <http://www.cisco.com/web/siteassets/legal/privacy.html>

(b) Su Academia se compromete a cumplir con: i) las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de protección de datos, incluidas las obligaciones que le corresponden a su Academia en calidad de controlador de datos en virtud de dichas disposiciones legales y reglamentarias, y ii) la política de Cisco Networking Academy en materia de privacidad, disponible en <http://www.cisco.com/web/siteassets/legal/privacy.html>.

(c) Su Academia deberá defender, indemnizar y exonerar de responsabilidad a Cisco y a sus directivos, ejecutivos, empleados, accionistas, clientes, agentes, sucesores y causahabientes de y frente a cualesquiera pérdidas, daños, responsabilidades, liquidaciones, costos o gastos (incluidos los gastos jurídicos y los gastos relativos a otros profesionales) incurridos, que sean resultado o se deriven del incumplimiento por parte de su Academia de las normativas aplicables en relación con el tratamiento de datos personales, incluidas las reclamaciones derivadas de la solicitud, la recopilación, el almacenamiento, la transmisión o el uso no autorizados de datos personales. Como condición para dicha defensa e indemnización, Cisco notificará a su Academia la reclamación a la mayor brevedad y por escrito, y le permitirá controlar la defensa, la resolución, el reajuste o el compromiso alcanzado en relación con dicha reclamación. Cisco podrá contratar a un abogado por su propia cuenta para recibir asistencia en dicha reclamación; no obstante, cuando los servicios de dicho abogado sean necesarios debido a un conflicto de intereses de su Academia o de su propio abogado, o a que su Academia no asume el control, su Academia correrá con los gastos del abogado contratado por Cisco. Cisco no tendrá autoridad alguna para decidir en nombre de su Academia en relación con ninguna reclamación.

La duración de su membresía a Cisco Networking Academy es de tres años (36 meses), que se contarán a partir del momento en que Cisco suscriba el presente contrato. El plazo será renovado automáticamente por otros doce (12) meses a menos que (i) sesenta (60) días antes del fin del plazo en vigor al momento, una de las partes notifique por escrito a la otra parte de su decisión de no renovar el presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, tanto Cisco como su Academia podrán